395.000 € en ayudas

a Pymes y autónomos para la creación de empleo y contratación laboral

Más información:

blog.adltomares.es www.tomares.es



* O hasta que se agoten los fondos destinados a estas ayudas









395.000€

a Pymes y autónomos

para la creación de empleo

y contratación laboral

en ayudas

El Ayuntamiento de Tomares va a destinar los fondos del **Plan Contigo de Diputación de Sevilla** a la creación de empresas, autoempleo y contratación laboral.

Plazo solicitud hasta el 28 de febrero o hasta que se agoten los fondos destinados a estas ayudas.

Tres líneas de ayuda:

PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO: 120.000 €

60 ayudas con una cuantía fija de 2.000 € por solicitante.

Requisitos:

- No haber estado dado de alta como autónomo en los 3 meses previos a la solicitud de la ayuda.
- Que la fecha de alta de la actividad no sea posterior al 31 de marzo de 2022, debiéndose de mantener en activo, al menos durante los 6 meses posteriores a la concesión de la ayuda.

INCENTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO: 180.000 €

72 ayudas con una cuantía fija de 2.500 euros por solicitante.

Requisitos:

- Para hacer frente a gastos estructurales y de funcionamiento de la actividad, los solicitantes deben estar dados de alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo (RETA).
- Deben desarrollar su actividad principal en Tomares.
- Mantener el alta de autónomo un plazo mínimo de 6 meses desde la fecha de la concesión de la ayuda.

395.000 € en ayudas

a Pymes y autónomos para la creación de empleo y contratación laboral

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL: 95.000 € Destinadas:

- A trabajadores autónomos o empresas que ejerzan su actividad en Tomares, que promuevan contrataciones laborales a personas desempleadas y, preferentemente, empadronadas en Tomares.
- Las personas contratadas deberán haber permanecido inscritas como demandantes de empleo durante un período ininterrumpido no interior a 3 meses, e inmediatamente anterior a su contratación, y la duración del contrato debe de ser al menos de 6 meses consecutivos y sin interrupción.

Las personas interesadas pueden descargarse la solicitud en el blog de la **Agencia de Desarrollo Local (ADL)** o del Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y entregarla en el Registro Municipal, o bien, telemáticamente en la Sede Electrónica, adjuntando la documentación requerida específicamente para cada línea, según se indica en las bases reguladoras.

Más información:

blog.adltomares.es www.tomares.es